



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ordinario, si bien el apoderado de la JRCIA el 15 de julio de 2022 aporta un escrito (doc.13 expediente digital) con el que pretende subsanar los defectos enlistados en el auto anterior, el mismo es presentado de manera extemporánea, pues se le había concedido cinco (5) días hábiles, los cuales se vencieron el 14 de julio de 2022, por lo que en aplicación de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 31 del CPTSS, dicha extemporaneidad se tendrá como un **INDICIO GRAVE** en contra de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**.

Aun con lo anterior, se le reconoce personería para que representen judicialmente los intereses de la entidad al Dr. **DANIEL ALONSO PALACIO RODRÍGUEZ**, TP: 312.541 del C. S. de la J., de conformidad con las facultades conferidas en el poder aportado en el memorial anterior y las establecidas en el artículo 77 del CGP.

Así mismo, como ya se encuentran notificadas todas las partes y se les brindó la posibilidad de ejercer su derecho de defensa y contradicción, lo consiguiente, es fijar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, consagrada en el artículo 77 del CPTSS, para el día **LUNES, CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30pm)** por medio del link <https://call.lifesizecloud.com/15313092> o por medio de la aplicación lifesize a través de la extensión **15313092** y el nombre el participante.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Radicado: 05001-31-05-005-2019-00540-00

Declara indicio grave + Fija fecha

Dte: Julio Cesar Carmona Castro

Dda: Colpensiones + JRCIA

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
N° **052** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
29 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5636312457483638a04707d2d3ccaee32a2639d8074692d9a4440fe769c5de**

Documento generado en 27/07/2022 10:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Link audiencia virtual:

<https://call.lifesizecloud.com/15313092>